

Bogotá D C , 01 de abril de 2020
SDM-SC- 49903/2020 (63940)

Señor (a)
CARLOS JULIO SILVA SICHACA
TRANSVERSAL 11D No 14ª-28 SUR
TELEFONO: 3229424957
Email: alejandra081528@gmail.com
CIUDAD

[illegible]

Cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023432480 del 04 de junio 2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 via correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 **Parágrafo 3** *“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados”* No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informo como causal de devolución **"DIRECCION NO EXISTE"** tal como se muestra a continuación:

Datos de los propietarios

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CARLOS JULIO SILVA SICHACA
TIPD Y NUMERO DE ODCUMENTO	DE LA CIUDADANIA 472117
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVO

Datos de Ubicación.

información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad	27/10 2011		
Dirección	TR 12 # 41A 28	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono	2367817	Teléfono móvil	111111111
Fecha de actualización			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9			
	Pais (EXPRES)		Fecha Pcia-Remision: 25/02/2019 12:21:21	
Orden Operativo: UAC CENTRO		Orden de servicio: 11954329		
1111 000	Remitente		Causal Devoluciones:	
	Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Sección de Servicio Mayor y Gestión de Procesos Adm. y Financios Dirección: Calle 15A No. 37-35 Teléfono: 1100 0006777-372480 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT: C.T. 9998900001 Teléfono: 3549400 EXT 6310 Código Postal: 11051000 Código Operativo: 1114557	
1111 587	Destinatario		Causal Devoluciones:	
	Nombre/Razon Social: C.A. EL COMERCIO S.A. - C.A. EL COMERCIO S.A. Dirección: Calle 15A No. 37-35 Teléfono: 1100 0006777-372480 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT: C.T. 9998900001 Teléfono: 3549400 EXT 6310 Código Postal: 11051000 Código Operativo: 1114557	
1111 587	Valores		Causal Devoluciones:	
	Peso Bruto (kg): 20.00 Peso Volumétrico (kg): 20.00 Valor Declarado: 10.00 Valor Flete: 52.00 Costo de Manejo: 50.00 Valor Total: 52.00		NIT: C.T. 9998900001 Teléfono: 3549400 EXT 6310 Código Postal: 11051000 Código Operativo: 1114557	
No hay TU 12 con 41A		Observaciones del cliente: COMPARENDO		
		Fecha de entrega: 25/02/2019 Distribuidor: 616119 Destino de entrega: 1111		
11115571111800VC229906088C0		11115571111800VC229906088C0		

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 2019-06-21.**

" Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (.)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, terminos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24 la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No **866944 del 01 de agosto 2019** que lo (a) declara contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito

Notificación: La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art. 1 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición

FRANCY CASTRO CAMERO
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Procurador OSCAR ANDRES MARTÍNEZ FONSECA Abogado SDM





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

06 ABR 2020

SEDE CLL 13

Bogotá D.C., 01 de abril de 2020
SDM-SC- 49903/2020 (63940)

Señor (a)
CARLOS JULIO SILVA SICHACA
TRANSVERSAL 11D No 14ª-28 SUR
TELÉFONO: 3229424957
Email: afejandra081528@gmail.com
CIUDAD

REF RESPUESTA SDM - 30928 - 2020

Cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023432480 del 04 de junio 2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley. La Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución "DIRECCION NO EXISTE" tal como se muestra a continuación:

Datos de los propietarios

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CARLOS JULIO SILVA SICHACA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CÉDULA CIUDADANA - 4721017
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha Inscrito propiedad	27/10/2011		
Dirección	TR 12 # 41A-28	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono	2067817	Teléfono móvil	1111111111
Fecha de actualización			



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 2019-06-21.**

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No 866944 del 01 de agosto 2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con firme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.



ALCALOFÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores terminos damos respuesta a su petición

FRANCY CASTRO CAMERO
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto OSCAR ANDRES MARTINEZ FONSECA, Abogado SOM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18681

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-30928/ CARLOS JULIO SILVA SICHACA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-0 d el 01 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>FRANCY CASTRO CAMERO</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.moviladbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

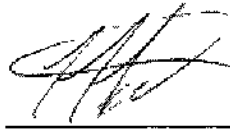
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

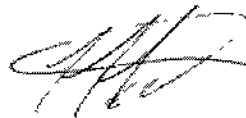
30928.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró, MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.moviladbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.